

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL 10
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

En La Cisterna, a 06 de abril de 2021, siendo las 15:30 horas, se reúne en Sesión ordinaria el Concejo Municipal siendo presidida por el Alcalde y Presidente del Concejo, don Santiago Rebolledo Pizarro, actuando como Secretario el Secretario Municipal y del Concejo, don Patricio Orellana Ferrada y con asistencia de los siguientes concejales:

SR. ORLANDO MORALES BECERRA
SR. PATRICIO OSSANDÓN ORTIZ
SRA. MARÍA ANGÉLICA PINEDO CABRERA
SR. BERNARDO SUÁREZ ORTIZ
SR. MARCELO LUNA CAMPILLAY
SR. ALEXIS FLORES AHUMADA
SRA. XIMENA TOBAR VÁSQUEZ
SR. ALEJANDRO URRUTIA JORQUERA

Asisten además, los siguientes Directores y Jefes de Servicios:
Directora (s) de Control, doña Maribel Figueroa Bravo, Director (s) de Administración y Finanzas, don Sergio Álvarez Vargas, Directora (s) de Asesoría Jurídica, doña Carolina Cabrera Vargas, Directora de Seguridad Pública e Inspección Municipal, doña Sandra Dávila Bravo, Directora (s) DIMAO, doña Marioli Quiñones Guzmán, Director DIDECO, don Manuel Tapia Gallardo, Director de Tránsito, don Carlos Tiznado López, Director (s) SECPLAC, don Germán Reinoso Alvarado, Administradora Municipal, doña Cristel Donoso Suazo, Jefa (s) Depto. de Educación, doña Claudia Moragrega Oyarzún, Director (s) Obras, don Pedro Ordoñez Arriagada y como secretaria de actas, doña Cecilia Gatica Díaz.

Tabla:

- a) Correspondencia
- b) Cuenta del Presidente
- c) Aprobación Modificaciones Presupuestarias N° 28, 29, 30, 31 DAF.
- d) Aprobación para el traslado del funcionario Sergio Álvarez Vargas desde la Dirección de Control a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), artículo 65, letra ñ), Ley 18.695
- e) Aprobación Nueva Ordenanza de Ferias Libres
- f) Aprobación de Subvención Fondo 500, año 2021, a 151 organizaciones de la comuna
- g) Aprobación para modificar el Acuerdo N° 144, de 2020 (DEM)
- h) Aprobación de propuesta para la realización de propaganda electoral en espacios públicos con ocasión de las elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021, como también la eventual segunda vuelta votación Presidencial 2021
- i) Incidentes

DESARROLLO:

Presidente: En nombre de Dios se abre la sesión ordinaria del día de hoy del concejo municipal de La Cisterna. Señor secretario municipal, don Patricio Orellana proceda a leer la tabla respectiva.

Secretario Municipal: Procede a leer la tabla.

Presidente: Voy a presentar un punto sobre tabla, que es urgente, que es la adjudicación de la adquisición de 15.000 cajas de alimentos que se hizo bajo licitación pública.

Secretario Municipal: El punto a) alcalde, es Correspondencia. A los señores concejales se les envió el informe Final N° 54-2021 de fecha 25 de marzo del 2021 de la Contraloría General de la República. Se les remitió también copia de los Decretos Alcaldicio N° 1381, del 15 de marzo del 2021; 1489, de fecha 23 de marzo de 2021 y 1577, de fecha 25 de marzo del 2021. Esa es la correspondencia que se les envió a los señores concejales, alcalde.

Presidente: Gracias señor secretario. Pasamos al punto b) Cuenta del Presidente. A continuación el Alcalde presenta un power point respecto a la situación actual de la comuna. Y la Jefa (s) Depto. de Salud presenta su informe COVID-19.

Secretario Municipal: Gracias alcalde. Pasamos a la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias.

Presidente: Antes de eso, tengo que cambiar el punto d) y tratarlo enseguida, porque quiero pedir la aprobación al concejo municipal para el traslado del profesional Sergio Álvarez Vargas desde la Dirección de Control, Director subrogante, a la Dirección de Administración y Finanzas, como director subrogante, en virtud del artículo 65, letra ñ), Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. N°18.695. Hay aprobación por unanimidad. Se aprueba por unanimidad señor Secretario.

ACUERDO N° 44/

APRUEBA TRASLADO DE FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL, QUE INDICA, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

El Concejo, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde y los concejales Morales, Ossandón, Pinedo, Suárez, Luna, Flores, Tobar y Urrutia) el traslado del funcionario de la Dirección de Control, Sergio Álvarez Vargas, a la Dirección de Administración y Finanzas.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. de Recursos Humanos, procederá a materializar el Acuerdo transcrito precedentemente mediante el correspondiente Decreto Administrativo.

Presidente: Entonces, ahora la vamos a dar la palabra al Director (s) de Administración y Finanzas, don Sergio Álvarez para que presente las Modificaciones Presupuestarias N° 28 a la 31. Don Sergio tiene la palabra.

Director (s) Administración y Finanzas: Muchas gracias presidente, buenas tardes a todos los concejales y directores presentes. El Memorandum N° 28 corresponde a una Modificación Presupuestaria en el área de Educación, solicitado a través del Memorandum N° 193, y corresponde a una Modificación del área PIE, para realizar la valorización de salud mediante los Estudiantes pertenecientes a este programa, por ende, va modificándose por cada uno de los colegios para hacer el saldo suficiente para hacer la prestación de servicio a Honorarios. La totalidad o la sumaria total de la Modificación corresponden a \$4.900.000.

Presidente: Se da la palabra al concejo por si hay algún comentario o consulta. Sino lo hubiere se somete a votación. Hay aprobación por unanimidad. Se aprueba por unanimidad señor Secretario.

ACUERDO N° 45/

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde y los concejales Morales, Ossandón, Pinedo, Suárez, Luna, Flores, Tobar y Urrutia) la siguiente Modificación Presupuestaria:

EDUCACIÓN

Número:8

Fecha: 12/03/2021

MEMO 193 EDUCACIÓN – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA-
P.I.E.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	SP	C. Costo	Aumento	Disminución
2152204001	Materiales de Oficina	2	10.03.01		630.000
2152211999001	Prestación de servicios Honorarios	2	10.03.01	630.000	
2152204009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	2	10.03.05		459.000
2152211999001	Prestación de servicios Honorarios	2	10.03.05	459.000	
2152204001	Materiales de Oficina	2	10.03.04		450.000
2152211999001	Prestación de servicios Honorarios	2	10.03.04	450.000	
2152204001	Materiales de Oficina	2	10.03.03		576.000
2152211999001	Prestación de servicios Honorarios	2	10.03.03	576.000	
2152204009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	2	10.03.07		256.000
2152211999001	Prestación de servicios Honorarios	2	10.03.07	256.000	
2152204001	Materiales de Oficina	2	10.03.02		531.000
2152211999001	Prestación de servicios Honorarios	2	10.03.02	531.000	
2152204009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	2	10.03.06		256.000
2152906001	Equipos Computacionales y Periféricos	2	10.03.06		500.000
2152211999001	Prestación de servicios Honorarios	2	10.03.06	756.000	
2152103004001001	C. del Trabajo - Planta	2	10.03.08		42.000
2152204001	Materiales de Oficina	2	10.03.08		100.000
2152204009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	2	10.03.08		500.000
2152904	Mobiliario y Otros	2	10.03.08		100.000
2152906001	Equipos Computacionales y Periféricos	2	10.03.08		500.000
2152211999001	Prestación de servicios Honorarios	2	10.03.08	1.242.000	
			Total	4.900.000	4.900.000

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar el Acuerdo transcrito precedentemente.

Director (s) Administración y Finanzas: El Memorándum N° 29 corresponde a una Modificación en el área de Salud; esto fue solicitado a través del Memorándum N° 1027 de Salud, y corresponde entonces a una Modificación para reorganizar al Call Center. En este caso entonces la cuenta que aumenta Servicio de Gestión de Agenda del Call Center por \$24.750.000.

Presidente: Se da la palabra al concejo por si hay algún comentario o consulta. Sino lo hubiere se somete a votación. Hay aprobación por unanimidad. Se aprueba por unanimidad señor Secretario.

ACUERDO N° 46/

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde y los concejales Morales, Ossandón, Pinedo, Suárez, Luna, Flores, Tobar y Urrutia) la siguiente Modificación Presupuestaria:

SALUD

Número: 27

Fecha: 17/03/2021

MEMO 1.027 SALUD – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (CALL CENTER)

Cuenta	Nombre de la Cuenta	SP	C. Costo	Aumento	Disminución
2152208999	Otros	1			1.047.000
2152211003	Servicios Informáticos	1			23.703.000
2152211999012	Servicio de Gestión de Agenda (Call Center)	1		24.750.000	
			Total	24.750.000	24.750.000

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar el Acuerdo transcrito precedentemente.

Director (s) Administración y Finanzas: El Memorándum N° 30, también es una Modificación en el área de Salud, corresponde a una Modificación para el Fortalecimiento de Recurso Humano en el área de APS, es por un monto de \$4.000.000, que está aumentando la cuenta Prestación de Servicios Honorarios, y disminuye la cuenta Materiales, una redistribución de presupuesto.

Presidente: Se da la palabra al concejo por si hay algún comentario o consulta. Sino lo hubiere se somete a votación. Hay aprobación por unanimidad. Se aprueba por unanimidad señor Secretario.

ACUERDO N° 47/

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde y los concejales Morales, Ossandón, Pinedo, Suárez, Luna, Flores, Tobar y Urrutia) la siguiente Modificación Presupuestaria:

SALUD

Número: 28

Fecha: 19/03/2021

MEMO 1.311 SALUD – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA-FORTALECIMIENTO DE R/H EN APS

Cuenta	Nombre de la Cuenta	SP	C. Costo	Aumento	Disminución
2152204005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	2	11.04.08		4.000.000
2152211999008	Prestación de Servicios Honorarios	2	11.04.08	4.000.000	
			Total	4.000.000	4.000.000

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar el Acuerdo transcrito precedentemente.

Director (s) Administración y Finanzas: El Memorándum N° 31, corresponde también a una Modificación en el área de Salud. Dentro de esto hay seis Modificaciones que obedecen a cada uno de los Memorándums que enviaron.

Presidente: Se da la palabra al concejo por si hay algún comentario o consulta. Sino lo hubiere se somete a votación. Hay aprobación por unanimidad. Se aprueba por unanimidad señor Secretario.

ACUERDO N° 48/

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde y los concejales Morales, Ossandón, Pinedo, Suárez, Luna, Flores, Tobar y Urrutia) la siguiente Modificación Presupuestaria:

SALUD

Número: 29

Fecha: 22/03/2021

MEMO 933 SALUD - TRASPASO RES. 307/2021 FORTALECIMIENTO RRHH

Cuenta		SP	C. Costo	Aumento	Disminución
2152204005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	2	11.01.05		993.000
2152204014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	2	11.01.05		47.000
2152904	Mobiliario y Otros	2	11.01.05		116.000
2152211999008	Prestación de Servicios Honorarios	2	11.01.05	1.156.000	
			Total	1.156.000	1.156.000

SALUD

Número: 30

Fecha: 22/03/2021

MEMO 1316 SALUD - TRASPASO PRESUPUESTO - GESTIÓN

Cuenta		SP	C. Costo	Aumento	Disminución
2152208999	Otros	1	. .		7.000.000
2152210002	Primas y Gastos de Seguros	1	. .	7.000.000	
			Total	7.000.000	7.000.000

SALUD

Número: 31

Fecha: 22/03/2021

MEMO 1387 SALUD - INCORPORA RESOLUCIÓN

Cuenta		SP	C. Costo	Aumento	Disminución
1150503006002020	Res. 430/2021 Capacitación y Formación At. Primaria	2	11.01.10	8.380.000	
2152211002	Cursos de Capacitación	2	11.01.10	8.380.000	
			Total	16.760.000	0

Variación del Ingreso: 8.380.000

Variación del Gasto: 8.380.000

SALUD

Número: 32

Fecha: 22/03/2021

MEMO 1318 SALUD - INCORPORA RESOLUCIÓN

Cuenta		SP	C. Costo	Aumento	Disminución
1150503006002017	Res. 407/2021 Fortalecimiento de Recursos Humanos	2	11.01.07	22.233.000	
2152209003	Arriendo de Vehículos	2	11.01.07	5.500.000	
2152211999008	Prestación de Servicios Honorarios	2	11.01.07	16.733.000	
			Total	44.466.000	0

Variación del Ingreso: 22.233.000

Variación del Gasto: 22.233.000

SALUD

Número: 33

Fecha: 22/03/2021

MEMO 991 SALUD - INCORPORA RESOLUCIÓN

Cuenta		SP	C. Costo	Aumento	Disminución
--------	--	----	----------	---------	-------------

1150503006002019	Res. 428/2021 Resolutividad	2	11.01.09	184.133.000	
2152102001001	Sueldos Bases	1	11.01.09	28.194.000	
2152102001042	Asignación de Atención Primaria Municipal	1	11.01.09	28.194.000	
2152101001001	Sueldos Base	1	11.01.09	3.034.000	
2152101001044001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	1	11.01.09	3.034.000	
2152204004001	Prod. Farmac.- Consultorios	2	11.01.09	40.000.000	
2152204009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	2	11.01.09	200.000	
2152204999	Otros	2	11.01.09	50.000.000	
2152204004	Productos Farmacéuticos	2	11.01.09	2.000.000	
2152209003	Arriendo de Vehículos	2	11.01.09	1.000.000	
2152211999008	Prestación de Servicios Honorarios	2	11.01.09	12.477.000	
2152211999010	Biopsia	2	11.01.09	2.000.000	
2152211999009	Endoscopia	2	11.01.09	14.000.000	
2152102001001	Sueldos Bases	1	. .		28.194.000
2152102001042	Asignación de Atención Primaria Municipal	1	. .		28.194.000
2152101001001	Sueldos Base	1	. .		3.034.000
2152101001044001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	1	. .		3.034.000
1150503006002997	RESOLUCIONES ESTATUTO	1	. .		62.456.000
Variación del Ingreso: 121.677.000			Total	368.266.000	124.912.000
Variación del Gasto: 121.677.000					

SALUD

Número: 34

Fecha: 22/03/2021

MEMO 1317 SALUD - INCORPORA RESOLUCIÓN

Cuenta		SP	C. Costo	Aumento	Disminución
1150503006002021	Res. xxx/2021 Imágenes Diagnósticas At. Primaria	2	11.01.11	15.283.000	
2152209003	Arriendo de Vehículos	2	11.01.11	2.800.000	
2152211999002	Radiografías, mamografías	2	11.01.11	2.483.000	
2152211999008	Prestación de Servicios Honorarios	2	11.01.11	10.000.000	
Variación del Ingreso: 15.283.000			Total	30.566.000	0
Variación del Gasto: 15.283.000					

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar el Acuerdo transcrito precedentemente.

Secretario Municipal: Gracias don Sergio. Alcalde, pasamos a la Nueva Ordenanza de Ferias Libres.

Presidente: Esto fue peticionado por el concejo municipal y particularmente por la concejala María Angélica Pinedo, muy preocupada por el tema. Creo que se llegó a una muy buena Ordenanza.

Aquí estuvieron tanto nuestros funcionarios profesionales municipales, como también el Sindicatos de Ferias Libres, y prácticamente acogimos todas las peticiones de Sindicatos, y también las que nosotros encontramos que era necesario, específicamente para Ferias Libres.

Es una Ordenanza específica, singular. Tiene por objeto singularmente la actualización de un marco legal que permita regular las acciones para el desarrollo de las funciones, y que constituyen a proteger y mejorar el funcionamiento de nuestras Ferias Libres. Esta temática se encontrará en actividades comerciales, que era más general, por eso repito, que esto es muy bueno, singular, específico, y que tiene que ver con la modernización de las Ferias en este marco. La solicitud también de los vecinos, que han peticionado particularmente los dirigentes sociales y comunitarios, tener una Ordenanza en este contexto. Y lo repito, participaron dirigentes vecinales, nuestros profesionales y el Sindicato de Ferias Libres, y que apunta también a normar todas las temáticas conflictivas que se producen al interior de las Ferias Libres. Y por eso se propone por parte de este alcalde y de la administración aprobar esta

Ordenanza que es muy específica, y que apunta centralmente a lo que acabo de señalar, que es el ordenamiento, el control que es muy necesario en nuestras Ferias Libres. Entiendo que la mayoría de los concejales, sino todos, porque es bastante extensa, a lo menos yo la leí, hice algunos apuntes también. También esto se trató en la comisión respectiva del concejo municipal. Entiendo que están todos al tanto, y no solamente al tanto, sino que la conocen, hicieron sus aportes para poder ver si hay alguna duda o pudiéramos, eventualmente hacer alguna modificación o aporte, pero en líneas gruesas el concejo municipal ya ha participado en esta línea, entonces creo que ha sido un gran logro.

Doy la palabra si hay alguna propuesta distinta adicional de lo que ya se discutió por parte de los concejales en la comisión respectiva, o si tuvieran alguna duda respecto de algo, doy la palabra, sino la voy a someter a votación, porque creo que todos la hemos leído y estamos al tanto.

Hay aprobación por unanimidad, incluido el tema de borrar esto de los herederos para esta primera Ordenanza histórica de Ferias Libres de La Cisterna. Hay unanimidad. Sí, se aprueba por unanimidad señor Secretario.

ACUERDO N° 49/

APRUEBA CREACIÓN DE ORDENANZA QUE INDICA:

El Concejo, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, APRUEBA por Unanimidad (votos a favor del Alcalde y los concejales Morales, Ossandón, Pinedo, Suárez, Luna, Flores, Tobar y Urrutia) crear la siguiente:

ORDENANZA:

FERIAS LIBRES COMUNA DE LA CISTERNA

CAPITULO I

NORMAS COMUNES

ARTICULO 1°.

Sólo se admitirá en la vía pública el comercio que se ejerza expresa y particularmente autorizado por el Municipio, en conformidad al Plan Regulador Comunal e Intercomunal y previo cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Ordenanza y en las normas sanitarias pertinentes.

ARTICULO 2°.

Los permisos para el ejercicio del comercio en la vía pública son personales, intransferibles, intransmisibles y esencialmente precarios. Serán concedidos por la Alcaldía y otorgados por el Departamento de Patentes Comerciales.

En casos justificados debidamente certificados por el Departamento de Patentes, Y previo informe de Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal se podrá autorizar suplencias o reemplazos del titular por períodos determinados que no excedan los 180 días, siendo posible ser renovados.

No obstante ser intransmisible, en caso de fallecimiento del o la titular, el Alcalde/sa podrá otorgar un nuevo permiso manteniendo el lugar correspondiente.

ARTICULO 3°.

Las patentes que gravan las actividades que se desarrollan en la vía pública serán accesorias al permiso municipal por ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público.

CAPITULO II

DEL COMERCIO TRANSITORIO EN LA VÍA PÚBLICA

ARTICULO 4°

Los permisos para el comercio estacionado transitorio en la vía pública, serán motivo de resolución especial del Alcalde, a través del Decreto fundado y no excederá los 120 días.

Se entenderá por comercio transitorio estacionado, aquel que, sin usar instalación permanente, se ejerce en el lugar previamente determinado y autorizado por la Municipalidad.

ARTICULO 5°

Los permisos transitorios para el comercio estacionado o ambulante en Bienes nacionales de Uso Público, podrán ser autorizados por el Alcalde, en los siguientes casos:

a) Fiestas Patrias;

- b) Navidad;
- c) Ferias de Microempresarios
- d) Otras ocasiones que la autoridad determine.

CAPITULO III DE LAS FERIAS LIBRES

ARTICULO 6°

Se entenderá por feria libre todo aquel tipo de comercio que se realice en los días, horas y lugares que la Municipalidad determine, debiendo éste recaer en el expendio de artículos alimenticios de origen animal, vegetal o mineral, y en aquellos otros bienes fungibles que el Alcalde autorice expresamente por Decreto, debiéndose siempre observar las normas sanitarias que regulen la materia

El comercio que se lleva a cabo dentro de ellas estará normado, aparte de las presentes disposiciones, por las reglas que conforman la Ordenanza sobre Normas Sanitarias Básicas y por toda norma aplicable del derecho común, actividad que en cuanto a su administración y control se encontrará supervigilada por la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección y el Departamento de Patentes.

Los comerciantes de ferias libres deberán solicitar patente de acuerdo al rubro al que se destinará su puesto, ejemplo frutas y verduras, bazar y paquetería, losa y menaje etc., pudiendo también solicitar la extensión del rubro siempre que esté relacionado con el rubro principal.

ARTICULO 7°

Las diversas ferias libres se ubicarán en los lugares que el Alcalde determine con acuerdo del Concejo, por medio de la dictación de un Decreto fundado, el que deberá materializarse durante el periodo de vigencia del Concejo y que se dictará previo informe de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la Dirección de Obras Municipales, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y de la opinión no vinculante de la(s) junta(s) de Vecinos del sector, considerando el bien común y el cumplimiento de las normas básicas de higiene y salud pública. Igual procedimiento se adoptará para el traslado, fusión o eliminación de una o más ferias libres.

Para el funcionamiento de estos mercados se seleccionarán aquellas vías que no forman parte de la red básica comunal, de acuerdo a los criterios emanados del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Transporte Público, prevaleciendo entre ellas aquellas que se hallen alejadas de focos de insalubridad, de congestionamientos de vehículos y de cualquier otra situación o lugar que genere una limitación severa a la libre circulación de personas y vehículos.

En lo concerniente al ordenamiento de estos centros desde el punto de vista de la circulación, la Dirección de Tránsito y Transporte Público administrará las normas técnicas necesarias, para que tanto el tránsito vehicular como el peatonal, se desarrolle normalmente, indicando, además, los lugares destinados como estacionamiento para los vehículos y carga de los comerciantes.

ARTICULO 8°

En las ferias libres se podrá expender los siguientes rubros de artículos alimenticios:

- a) Productos Vegetales: Tales como frutas, verduras, frutos del país, papas, frutos secos, hortalizas, etc.
- b) Productos del Mar: Pescados, mariscos y algas en general, debiéndose sí presentar para la venta aquellos mariscos que puedan permanecer vivos fuera de su medio natural, en el indicado estado hasta el momento tal de su venta.
- c) Productos Avícolas: Aves y huevos, debiéndose ellas encontrarse faenadas.
- d) Productos Animales: Carnes y sus correspondientes subproductos.
- e) Productos Lácteos: Leche líquida, leche en polvo, quesos, quesillos, mantequilla, etc., debiéndose sí realizar estas ventas por medio de envases o envoltorios sellados en fábrica y debidamente refrigerados.
- f) Productos Abarrotes: Denominados también productos de almacén en general, los que también deberán cumplir con las normas de salubridad en lo concerniente a su rotulación;
- g) Quesos.
- h) Productos o Artículos no alimenticios de carácter fungible (que se consume con el uso) que se señalen:

- Artículos Plásticos;
- Plantas y Flores;
- Géneros;
- Lanas;
- Cestería;
- Artículos Eléctricos varios;
- Artículos de greda o cerámica;
- Calzados;
- Loza/Cristalería;
- Repuestos de Artefactos del hogar;
- Revistas/Libros;
- Muebles;
- Ropa Nueva;
- Ropa Americana;
- Lencería Nueva;
- Ropa de Guagua;
- Paquetería;
- Cueros.

i) Productos Encurtidos: Denominados también todo producto conservado en sal y vinagre, como aceitunas, pickle, etc.

También podrá autorizarse la instalación de carros además los carros deben tener postura fija y no circular por el interior de la feria, para el expendio de café, té y, emparedados fríos, hasta un máximo de dos por cada Feria Libre y de tres en aquellas ferias con capacidad superior a 300 puestos, y previa resolución favorable del Seremi de Salud.

ARTICULO 9°

Las Ferias Libres se instalarán tanto en verano como en invierno entre las 08:00 y 10:00 horas debiendo funcionar hasta las 15:00 horas oportunidad en que cesarán las ventas y se procederá a efectuar las labores propias del levante de los puestos instalados, labor esta última que deberá quedar totalmente terminada a las 16:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, en tiempos de pandemia el levante de la Feria deberá ser realizado a las 14:00 hrs. labor esta última que deberá quedar totalmente terminada a las 15:00 horas.

Así también, se hace importante hacer presente que como lo establece la Ordenanza N° 66, sobre medidas Sanitarias, deberán siempre usar mascarillas y alcohol gel para ellos y su clientela

Los vehículos de los patentados que participen en el proceso de levante de la feria, podrán ingresar a la vía ocupada sólo cuando la estructura y la postura de la misma esté totalmente desarmada y la mercadería guardada, además al momento del ingreso deberán dejar la vía de circulación libre para el retiro de los demás vehículos.

CAPITULO IV

DE LAS PATENTES COMERCIALES PARA FERIAS LIBRES Y DE LOS PERMISOS PARA ELLAS

ARTICULO 10°.

Las patentes comerciales para ferias libres, entendiéndose como tal, aquel derecho que la Municipalidad de La Cisterna concede a través del Departamento de Patentes Comerciales, para que una persona natural , que deberá cumplir con los requisitos que la autorización edilicia haya establecido en la Ordenanza del caso, pueda realizar el comercio de los productos autorizados para tales mercados a cambio del pago de los derechos municipales que determine la Ordenanza respectiva e independientemente del cumplimiento de las obligaciones tributarias que correspondiere. Estas patentes se otorgarán a las personas que así lo solicitaren, previo informe de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal y del Departamento de Patentes y en el cual se deberá certificar la disponibilidad de cupos físicos en las ferias libres que el interesado proyectare laborar.

Al monto que debe pagarse por la respectiva patente comercial, deberá incorporarse el derecho de uso de baños o servicios higiénicos.

Al igual que otras patentes comerciales de que se trata esta Ordenanza, las correspondientes a ferias libres son de carácter personal, intransferibles, intransmisibles y, por tanto, esencialmente precarias, razón por la que la Municipalidad podría anularlas unilateralmente cuando ocurrieren algunas de las situaciones establecidas al efecto.

El Departamento de Patentes Comerciales y La Dirección de Seguridad Pública e Inspección, mantendrá un registro de los comerciantes de ferias libres, registro que permitirá formar el respectivo rol y en el que se mantendrán los antecedentes que fuere el caso registrar.

Asimismo, para el otorgamiento o renovación de la respectiva patente, la Autoridad evaluará las multas cursadas y los antecedentes del solicitante.

ARTICULO 11°

Los permisos comerciales para ferias libres, son requisito esencial para actuar en los indicados mercados, entendiéndose como tales, aquellas autorizaciones que la Municipalidad de La Cisterna concede a una persona natural a través del Departamento de Patentes Comerciales a fin de que ejercite el derecho concedido en el artículo precedente, y en los lugares dentro de ellas que se determinaren por el mismo Departamento, permiso que sólo se extenderá al titular de una patente comercial para ferias libres.

La patente comercial para ferias libres y el permiso comercial para las mismas deberán siempre permanecer en el puesto de venta mientras éste se encuentre en funcionamiento, sin que haya causa o motivo alguno que pudiere eximir de tal obligación, debiéndose encontrar siempre a la vista del público en general.

Dicho lo anterior, en caso alguno el patentado podrá negarse a mostrar su patente o permiso municipal ante una fiscalización de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección, so pena de ser infraccionado por las multas establecidas en el capítulo de las sanciones.

A solicitud expresa y única del titular de una patente de esta especie, previo pago de los derechos municipales que fueron del caso pagar, se podrá solicitar que otra persona atienda el puesto de feria, y extender hasta un máximo de dos autorizaciones para cumplir con la labor de ayudante del mencionado, persona que deberá ser incorporada gráficamente al permiso comercial ya mencionado y la que deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para ser titular de una patente del rubro. Se exceptúa del pago de este derecho municipal sólo a tres personas que mantengan el titular de la patente respectiva una calidad de padre, hijo o cónyuge, circunstancia que deberá acreditar exclusivamente por medio de documentos emitidos por el Registro Civil e Identificación y ante el Departamento de Inspección, el que deberá archivar en sus registros el documento en cuestión.

ARTICULO 12°.

La distribución de los puestos al interior de las distintas ferias libres será competencia privativa de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección y del Departamento de Patentes Comerciales, el que para los efectos considerará objetiva y fundadamente la antigüedad probada de la patente comercial para feria libre de su titular, el grado de observancia de las normas que regulen esta actividad y cualquier otro elemento de convicción que permitiera acreditar un mejor derecho sobre otro, sin perjuicio del rol de segunda instancia que le corresponde al Director de Administración y Finanzas en esta materia.

ARTICULO 13°. El ejercicio del derecho amparado en la respectiva patente comercial conlleva para su titular el absoluto respeto de las siguientes obligaciones fundamentales, entre otras:

- a) Dar cabal cumplimiento al horario de funcionamiento de las ferias libres, aun cuando las mercaderías se hubieren agotados;
- b) Concurrir regularmente a las ferias libres que le correspondiera, manteniendo el puesto en actividad salvo que, circunstancias de fuerza mayor se lo impidiera, las que deberán ser debidamente comprobadas y presentadas ante la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección, en el plazo de 48 horas, por el período de tiempo que se hubiere ausentado.
- c) Respetar las medidas de los puestos autorizados, no pudiendo por tanto ocupar más espacio que el concedido, no existiendo causa o motivo alguno para lo contrario. En caso de ausencia de un comerciante, los vecinos inmediatos deberán ocupar el espacio vacante. Lo anterior, será una obligación para los patentados, para evitar la instalación de comercio ambulante, si éste permitiera la

instalación de comercio no autorizado será sancionado con las multas establecidas en la presente ordenanza.

d) Mantener una placa identificatoria de su titular permanentemente a la vista, placa que deberá exhibir todas las especificaciones que la Dirección de Seguridad Pública e Inspección, determine y según su propio modelo y mantener los precios a la vista del público.

e) Observar específicamente los sitios destinados para estacionamiento de los vehículos propiedad de los mismos comerciantes, evitando con ello toda clase de molestia a los vecinos del sector.

Se hace presente tener presente el concepto de señalética sistema de comunicación visual sintetizado en un conjunto de señales o símbolos que cumplen la función de guiar, orientar u organizar a una persona o conjunto de personas en aquellos puntos del espacio que planteen dilemas de comportamiento, como por ejemplo dentro de una gran superficie (centros comerciales, fábricas, polígonos industriales, parques tecnológicos, aeropuertos, etcétera).

CAPITULO V

DE LOS REQUISITOS DE LOS PUESTOS

ARTICULO 14º. Los puestos de ferias libres deberán tener las siguientes características:

a) Tener un frente de tres metros, por un máximo de dos metros de fondo, contado en esta última lo concerniente al puesto propiamente tal;

b) Encontrarse dotado de una estructura o armazón de fierro, fácilmente desarmable y transportable, y premunido de una lona o carpa impermeable en su parte superior, que señale sobre el frontis la frase "FERIA LIBRE LA CISTERNA", debiendo ser el toldo o armazón de fierro de color azul.

c) Contar con una tarima acorde con las ventas que se efectúen, la que tendrá por objeto impedir que los productos se encuentren en contacto directo con el suelo, debiendo ésta encontrarse a una altura no inferior a los sesenta centímetros;

d) Mantener en su interior un receptáculo destinado a la conservación de los residuos que la actividad comercial genere, los que al momento del levante de los puestos deberán ser depositados en bolsas plásticas de basura.

Asimismo, los carros rodantes o isotérmicos, único medio que permite el expendio de alimentos perecibles tales como carnes y sus subproductos, pescados y mariscos, u otros comestibles, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener un ancho máximo de 2 metros 50 centímetros y un largo no mayor de 4 metros, con exclusión de su elemento de sujeción al vehículo tractor, debiendo por tanto ocupar en los lugares que le correspondiere sólo las medidas previamente señaladas, de color verde;

b) Contar con la correspondiente resolución sanitaria, la que además siempre deberá permanecer al día;

c) Contar con el correspondiente permiso de circulación para vehículos no motorizados o de arrastre;

d) Encontrarse contruidos de material sólido, resistente, inoxidable, impermeable, no poroso, no absorbente, lavable y dotado de un aislamiento térmico acorde con su tipo;

e) Contar con estanque de agua potable con capacidad suficiente para satisfacer las necesidades del rubro, con un mínimo de 100 litros, y otro de similares características para el depósito de aguas servidas;

f) Estar construido con un adecuado sistema de refrigeración, si así fuera necesario, ya sea mediante el uso de hielo en escamas o por medio de uso de una unidad refrigerante;

g) Contar con un receptáculo destinado a la conservación de los residuos que la actividad genere, con tapa, y el que deberá siempre mantenerse dentro del vehículo.

CAPITULO VI

DE LOS FERIANTES

ARTICULO 15º.

Para poder ejercer la actividad de comerciante de ferias libres en la Comuna de La Cisterna se debe cumplir o poseer los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de dieciocho años de edad, contados a la fecha de la postulación;

b) Presentar un certificado de antecedentes penales al día. Para el evento que éste contara con anotaciones prontuariales, ellas serán analizadas e informadas por la Dirección de Asesoría Jurídica al alcalde, quién se pronunciará en definitiva en cuanto a la aceptación o denegación de la solicitud presentada;

c) Tener residencia en la comuna de La Cisterna, acreditada por la Ficha de Protección Social;

d) Agregar al expediente ya aceptado, tres fotografías tamaño carné, con nombre o cédula de identidad nacional al día;

e) Declaración jurada de no ser comerciante establecido.

ARTICULO 16°.

El uso de uniforme es de carácter voluntario como regla general, pero será obligatorio para todos aquellos comerciantes y ayudantes que laboren en carros rodantes o isotérmicos, uniforme que consistirá en un guardapolvo o delantal blanco, con gorro de igual color.

ARTICULO 17°.

Todo feriante, ya sea el titular o sus ayudantes, que se encontraren bajo los efectos del alcohol, o las drogas o se sorprendiera bebiendo o consumiendo estupefacientes de cualquier tipo, al interior o exterior del puesto, aún sin estar necesariamente ebrio, será inmediatamente denunciado a las policías a fin de que sea retirado de su puesto de trabajo. Sin perjuicio de la respectiva citación al Juzgado de Policía Local de La Cisterna, el solo hecho de esta conducta, aparte de las demás sanciones que se pudieren aplicar, determinará la anulación inmediata del permiso comercial y de la patente para ferias libres del hechor, sin ulterior recurso de ningún tipo.

CAPITULO VII

DE LAS PROHIBICIONES

ARTICULO 18°. Las disposiciones de este Título son de aplicación general a todo el comercio en la vía pública.

ARTICULO 19°: Se encuentra terminantemente prohibido, entre otras conductas:

- 1) El vender productos alimenticios en mal estado de conservación, vencidos o simplemente no aptos para el consumo humano. Cuando fuere necesario, tanto Carabineros de Chile como los funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección podrán solicitar de los comerciantes de esta actividad la procedencia documentaria u orígenes de los artículos que se expenden.
- 2) El expender productos que dada su naturaleza sean un peligro para la venta de otros productos dentro de un mismo puesto de venta;
- 3) El vender productos elaborados sin que estos cuenten con sus respectivos permisos sanitarios, tales como, ensaladas, permisos que deberán ser emitidos por el Servicio Metropolitano de Salud que correspondiere;
- 4) El conservar en las cercanías del puesto mercaderías u objetos que de cualquier forma, dificulten la libre circulación de las personas por las veredas de las vías públicas;
- 5) El ejercicio del comercio ambulante en un radio de doscientos metros de distancia respecto de la feria libre que se tratare; exceptuando las organizaciones de coleros debidamente autorizados por el Municipio.
- 6) El uso de carretillas, bicicletas, triciclos y, en general, la utilización de cualquier tipo de vehículo rodante que signifique una dificultad de tránsito para los peatones en los espacios destinados a estos;
- 7) El uso de cualquier elemento material que tienda o signifique la ampliación del puesto de venta autorizado conforme a las presentes normas reglamentarias;
- 8) El no mantener el puesto de venta aseado, botando los residuos generados fuera del receptáculo destinado al efecto;

- 9) El observar mala conducta respecto del público en general, causándole molestias u ofensas debidamente comprobadas;
- 10) El uso de instalaciones eléctricas cuando ellas fueren riesgosas para el público, circunstancia que quedará a criterio de Carabineros de Chile y de los funcionarios del Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal;
- 11) La instalación de equipos de sonido, altoparlantes y cualquier otro medio de amplificación del sonido cuando ello signifique una molestia para el público, situación que quedará a criterio de las personas indicadas en el número precedente;
- 12) El no cumplimiento con las líneas o instrucciones de instalación de los puestos de ventas; Se prohíbe mantener cajones u objetos ajenos a la estructura misma del kiosko o puesto, alrededor del perímetro asignado. El comerciante estacionado debe limitarse a utilizar la superficie que aparece consignada en el permiso de ocupación que se ha otorgado. Tampoco podrá expender los productos en forma ambulante
- 13) El expendio de productos no autorizados en lugares permitidos;
- 14) El obedecer a terceras personas no autorizadas para el efecto, en lo concerniente a la asignación de puestos dentro de las ferias libres, modificación de ellos, trasladados, y en general cualquier manifestación de autoridad emanada de personas ajenas a Carabineros de Chile y a la Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal.
- 15) No respetar el horario de instalación o levante de los puestos de una feria libre;
- 16) El entorpecer la labor del personal de aseo a través de cualquier conducta, método o estrategia;
- 17) El alterar por medio de cualquier medio o forma el formulario de patente comercial para ferias libres, como el formulario de permiso comercial para las mismas, conducta que aparte de ser denunciada como una infracción a las presentes normas sobre actividad comercial en ferias libres, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio a fin de que estudie los antecedentes y formule las denuncias pertinentes a los tribunales ordinarios de justicia, en materia criminal, dada su naturaleza de eventual delito penal;
- 18) No contar con la documentación que fuera el caso poseer, sea esta la resolución sanitaria, el permiso de circulación para vehículos no motorizados, etc.;
- 19) El no reunir los requisitos habilitantes los carros rodantes o isotérmicos, a sola excepción con aquellos de que, al momento de la entrada en vigencia de estas normas, se encontraren laborando y que al momento de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza tampoco los hubieran tenido;
- 20) El no contar dichos vehículos con los estanques de agua requeridos para la labor a realizar;
- 21) El no encontrarse dotado, o no poseer circunstancialmente, del receptáculo para residuos propios de la actividad;
- 22) El no usar el uniforme determinado, en aquellos casos para los cuales resulte ser obligatorio;
- 23) La negativa a la exhibición de la documentación que acredite el respectivo origen de las mercaderías que se expenden;
- 24) El faltar de hecho o de palabra el respeto a funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal, del Departamento de Patentes Comerciales,

- funcionarios municipales en general, Carabineros de Chile y público en general o desobedecer simplemente sus instrucciones en el lugar;
- 25) El ser titular de más de una patente comercial para ferias libres, o más de un permiso comercial para las mismas;
 - 26) El engañar en el peso o medida en cuanto a los productos que se exhiben o venden;
 - 27) El obstaculizar las pasadas para peatones y vehículos, ya sea, en el interior de las ferias libres, como la intersección de estas con las demás vías;
 - 28) El realizar labores de limpieza o aseo de carros rodantes o isotérmicos en el lugar mismo donde se ha desarrollado la actividad comercial, o en cualquier otro lugar aledaño al lugar ocupado por la feria libre propiamente tal;
 - 29) El ocupar como elemento soportante para puestos, carpas, toldos, etc., cualquier propiedad de vecinos del sector, de no mediar permiso escrito extendido por el arrendatario y/o propietario del inmueble que se tratara;
 - 30) El no exhibir permanentemente dentro del puesto de venta la documentación pertinente, no existiendo causa o motivo alguno que libere al comerciante de esta obligación, salvo que el extravío sufrido por la documentación, hubiere sido notificado al Departamento de Inspección en tiempo y forma debido, a través de la correspondiente declaración jurada ante notario;
 - 31) El mantener los puestos de venta armados en cuanto a sus estructuras de un día para otro, ni menos dejar ocupado dicho lugar con mercaderías, vehículos, o cualquier otro elemento limitante para la libre circulación de personas y vehículos fuera del horario de actividad de la feria libre que se tratare;
 - 32) El consumo de bebidas alcohólicas, tanto por parte del titular, ayudante
 1. autorizado o cualquiera otra persona, en el interior del puesto, o en su entorno inmediato;
 - 33) El colgar ropa u otros artículos que cubran el frente del puesto y/o sobrepasen la línea de instalación o los límites del puesto;
 - 34) El exceder con los caballetes o banquillos los límites demarcados del puesto, salvo que lo autorice el comerciante inmediato;
 - 35) El colocar mallas sombreadas o carpas a una altura inferior de 2,20 metros del nivel de la calzada;
 - 36) El cocinar alimentos al interior del puesto o en su entorno inmediato.
 - 37) Se prohíbe la permanencia de animales de tiro en las ferias.
 - 38) Se prohíbe la preparación de alimentos en los puestos, kioskos o carros, salvo los correspondientes a los propios del giro autorizado y siempre que cuenten con las autorizaciones sanitarias, o aquellos que tengan por objeto el consumo del comerciante y ayudante.
 - 39) La propaganda de los kioskos, puestos o carros y similares deberán ceñirse a la Ordenanza General de Propaganda.
 - 40) Se prohíbe la venta de Artículos en contravención a las disposiciones de las leyes N°17.336, sobre Propiedad Intelectual y N° 19.039, sobre Propiedad Industrial, y a sus respectivos reglamentos, como asimismo, en contravención a las convenciones y tratados internacionales sobre b).
 - 41) Se prohíbe el expendio de piures, lenguas de erizos, machas y almejas en botellas o en bolsas plásticas

- 42) La elaboración de cualquier alimento o jugos para ser vendidos y consumidos en el mismo lugar
- 43) Artículos de giros no autorizados
- 44) Aves u otros animales domésticos o de abasto.
- 45) Toda sustancia psicotrópica o estupefaciente, ya sea en estado natural o elaborado
- 46) Combustibles o lubricantes
- 47) Fuegos Artificiales
- 48) Facilitar mercadería para la instalación de vendedores ambulantes al interior y exterior de la feria.
- 49) Todo tipo de medicamentos, respetando lo establecido en la Ley de Fármacos, quien además será denunciado a la autoridad sanitaria correspondiente.

CAPITULO VIII

DE LAS INFRACCIONES DEL COMERCIO DE FERIAS LIBRES, SU CLASIFICACIÓN Y SANCIONES

ARTÍCULO 20: Son infracciones graves las siguientes:

1. Atender el titular de un puesto, ayudante autorizado o cualquier persona al interior del puesto de feria libre bajo la influencia del alcohol, o las drogas aún sin estar ebrio, dando manifestaciones concretas de ello;
2. Faltar el titular, ayudante autorizado o cualquier persona al interior del puesto de palabra, el respeto, ya sea de manera verbal o física (lo que constituye una agresión) a los funcionarios del Departamento de Inspección, Departamento de Patentes Comerciales, funcionarios municipales en general, Carabineros de Chile y público en general;
3. El engañar en el peso o medida en cuanto a los productos que se exhiben o venden;
4. El consumo por parte del titular, ayudante autorizado o cualquier otra persona, de bebidas alcohólicas en el interior del puesto o su entorno.

Son sanciones menos graves las siguientes:

1. No respetar el horario de instalación o levante de las ferias;
2. No atender personalmente el puesto, salvo suplencia autorizada;
3. No respetar las medidas del puesto autorizado;
4. El uso de equipos de sonido o altoparlantes que por su grado de intensidad signifiquen molestia para el público o vecinos;
5. No cumplir con las líneas e instrucciones de instalación de los puestos de venta;
6. Realizar el lavado de carros rodantes o isotérmicos en su lugar en la feria o en lugares aledaños a ella;
7. No contar los carros rodantes o isotérmicos con estanques de agua o no poseer circunstancialmente el receptáculo para los residuos propios de la actividad;
8. Obstaculizar las pasadas para peatones y/o vehículos, ya sea al interior de la feria o en las intersecciones de vías;
9. Ocupar como elemento soportante del puesto, de carpas u otros, cualquier propiedad vecina, aún con autorización de su propietario.
10. Facilitar mercadería para la instalación de vendedores ambulantes al interior y exterior de la feria.
11. No ocupar o extender su postura en el caso de que la postura de al lado este vacante, esto con el objeto de evitar la instalación del comercio ambulante.

Serán infracciones leves todas las demás transgresiones a la presente Ordenanza, que no estén indicadas en la enumeración anterior.

ARTICULO 21°: Los carros que comercialicen carnes, subproductos, aves faenadas, productos lácteos, pescados y mariscos, deberán ser previamente aprobados por la autoridad sanitaria y cumplir con al menos las siguientes exigencias:

- a) Mesones construidos en material sólido, inoxidable, impermeable y fácil de usar.
- b) Contar con estanques de agua potable de capacidad no inferior a 100 litros
- c) Disponer de una unidad refrigerante o de hielo en cantidad suficiente para asegurar una adecuada refrigeración del producto.
- d) Receptáculos para recoger a lo menos 100 litros de aguas servidas, las que se colaran y depositaran en las alcantarillas y los residuos sólidos, los dejaran en bolsas para su recolección.

ARTICULO 22°: Los pescados y mariscos deberán exhibirse en bandejas metálicas perforadas e inoxidables o en jvas plásticas. Ambos depósitos deberán mantenerse con hielo picado.

ARTICULO 23°: Los comerciantes que expendan encurtidos y/o mote, deberán contar con resolución sanitaria y vitrinas protectoras para que dichos productos queden aislados del medio ambiente.

CAPITULO IX

CAUSALES DE CADUCIDAD

ARTICULO 24° Serán causales de caducidad las siguientes:

- a) La sanción de una o más faltas graves será causal de caducidad inmediata, tanto del permiso como patente de feria del titular de un puesto, ayudante autorizado o cualquier persona al interior del puesto de feria libre sin ulterior recurso.
- b) El comerciante que haya sido sancionado con dos infracciones menos graves, en los mismos términos del artículo anterior,
- c) Por morosidad en el pago de la patente por un semestre, será causal de caducidad inmediata tanto del permiso comercial como de la patente de feria del hechor, sin ulterior recurso.
- d) Por renuncia o fallecimiento del titular
- e) Por adulterar la cantidad o calidad de la mercadería
- f) Arrendar subarrendar o ceder a cualquier título el permiso, sin autorización municipal
- g) Por agredir de obra o amenaza a los funcionarios fiscalizadores en funciones
- h) Incurrir en conductas o actitudes abusivas o agredir de hecho o de palabra a otro comerciante o transeúnte
- i) Consumir alcohol o drogas o cualquier tipo de estupefacientes, o mantener envases donde pueda existir evidencia de alcohol, en el lugar de trabajo o presentarse en el local en estado de ebriedad
- j) Obtener más de un permiso en a la comuna de La Cisterna u otra comuna
- k) Negarse a acatar la orden del Municipio de trasladar la ubicación de un puesto

CAPITULO X

CAUSAL DE SUSPENSIÓN

ARTICULO 25° Será causal de suspensión del permiso comercial y de la respectiva patente de feria:

El comerciante que haya sido condenado por dos infracciones leves se aplicara la suspensión por 30 días corridos; si el mismo comerciante es sancionado por segunda vez será causal de la caducación inmediata del Permiso Comercial y de la Patente de Feria del titular de un puesto, ayudante autorizado o cualquier persona al interior del puesto de feria libre, sin ulterior recurso de ningún tipo;

Estas sanciones serán aplicadas por el Alcalde previo informe del Dirección de Seguridad Publica e Inspección Municipal y Departamento de Patentes Comerciales. Para tal efecto, dicha Dirección deberá llevar una hoja de vida de cada comerciante de Ferias Libres en la que se registrarán las condenas por infracciones y se anotarán las suspensiones que se hubieren aplicado.

Para obtener la renovación del respectivo permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, los comerciantes de las ferias libres de la Comuna deberán presentar comprobantes de pago de su cuota semestral de servicio de baños químicos correspondientes a las ferias en que labora el titular del permiso¹⁴.

CAPITULO XI

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 26°. Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local de La Cisterna, y sancionadas con multa de hasta tres unidades Tributarias Mensuales.

ARTICULO 27°. La reincidencia en la comisión de infracciones a estas normas será un elemento determinante para que, a petición de los Departamentos de Patentes Comerciales e Inspección, el Alcalde ordene administrativamente la anulación tanto de la patente comercial como el permiso comercial que correspondiere, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8° de esta Ordenanza y de las normas de caducidad establecidas para las Ferias Libres.

ARTICULO 28°. En los casos de comercio ambulante clandestino, el tribunal podrá aplicar, además, la pena accesoria de decomiso de los instrumentos o efectos de la infracción.

Si las especies decomisadas fueran perecibles, el Juez deberá remitirlas a una institución de beneficencia de la Comuna, de aquellas patrocinadas por la Municipalidad. Si las mercaderías referidas se encontraren en estado de descomposición serán inutilizadas. En ambos casos se dejará constancia de lo obrado en el proceso.

ARTICULO 29°. Publíquese la presente Ordenanza en la página Web del Municipio, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual comenzara a regir desde el primer día del mes siguiente a su aprobación por el Concejo Municipal.

ARTICULO 30°. Las presentes normas dejan sin efecto cualquier otra norma anterior sobre la materia. Con el objeto de que las presentes normas permanentes sean absolutamente conocidas por todos los comerciantes del rubro y al momento de la más próxima renovación de patentes comerciales para ferias libres, como requisito previo a la obtención del respectivo permiso comercial para las mismas, todos los titulares de patentes comerciales de este tipo deberán presentar declaración jurada simple en la que haga fe de que conocen las normas reglamentarias de la especie, cuestión que se hará extensiva a sus respectivos ayudantes, para lo cual el Departamento de Inspección mantendrá para consulta de los interesados copias suficientes de esta Ordenanza y de los párrafos substantivos.

ARTICULO TRANSITORIO

ARTÍCULO 1°.

Las actuales ferias libres que se hallarán funcionando dentro de los límites de la Comuna de La Cisterna, lo continuarán haciendo conforme a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°

Elimínese el título VI de la Ordenanza de SOBRE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA VÍA PÚBLICA

Publíquese la presente Ordenanza en la página Web del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.

La Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, procederá a materializar el Acuerdo transcrito precedentemente.

Secretario Municipal: Alcalde, pasamos a la aprobación del Fondo 500 del año 2021, a 151 organizaciones de la comuna.

Presidente: Fondo Medio Millón de Pesos. Se presenta un power point con las organizaciones beneficiadas.

Hay aprobación unánime por este Fondo de Medio Millón de Pesos, que favorecería a organizaciones funcionales, territoriales, tal cual lo ha presentado el alcalde. Concejal Morales.

Concejal Morales: Alcalde, yo me voy a abstener por el "Club de Adulto Mayor Los Grandes del Parrón", porque el Presidente es mi padre. Estamos en un momento delicado de proceso electoral, pero lo he hecho toda la vida desde que he sido concejal y él siempre que ha sido Presidente de alguna organización siempre me abstengo para que la gente no malinterprete el beneficio económico de la organización donde él participa, que han sido muchas en distintas instancias en su vida.

Y también me voy a abstener en la organización "Guatita de Delantal", producto de que la Presidenta aparece como candidata a concejala. Eso alcalde.

Presidente: Muy bien. Se da la palabra.

Concejal Morales: Además, que están con certificado pendiente de la Tesorería.

Director de DIDECO: Antes que los concejales aprueben, Francisco, puede volver a la última donde estaba el resumen, de los 151 alcalde, 146, que es lo que se pide aprobar para poder hacer la entrega lo antes posible, y los que quedan pendientes; algunos ya llegaron los certificados de Tesorería. Teniendo los certificados, en el momento que tengamos en la mano los certificados, poder hacer el aporte. Que se apruebe con la observación de que están pendientes, y después entregar. En el caso del “Centro Cultural Folclórico y Social”; ellos están con el trámite, hicieron su nueva elección, tienen toda la certificación de vigencia, puedan actualizar su libreta, en el momento que llegue su libreta, también poder considerar el tema del aporte. El único que queda afuera, que no tiene vigencia, es el “Comité de Seguridad y Protección Civil Unidos por un Camino”. En primera instancia son 144 para que se aprueben todo okay. Y los otros certificados que están llegando se pide aprobar, pero que quede claro que se va a entregar en la medida de que cumplan con ese requisito. Eso alcalde.

Presidente: Me parece muy bien lo que dice el Director de Desarrollo Comunitario. Se da la palabra, María Angélica.

Concejala Pinedo: Yo voy aprobar toda esta partida, pero yo me voy abstener en el caso del “Club de Adulto Mayor Miguel de Cervantes” porque yo soy socia del club de adulto mayor. Y lo otro decir, que esto, yo voy aprobar solamente esta partida. Si viene después otras organizaciones yo no las voy aprobar. Porque esta es la que se supone, es la que está dentro de los márgenes que se pidieron, la condición fue de tal fecha a tal fecha, todo lo demás después no lo voy aprobar alcalde. Para que por favor no me mal interprete. Eso presidente.

Presidente: Muy bien. Concejala Ximena.

Concejala Tobar: Yo solamente también abstenerme de la organización “Guatita de Delantal” y “Por un Nuevo Futuro” por las mismas razones que planteó Orlando. Independiente de que estén actualizada como organización y que elijan candidatas a concejala, en este momento creo que, siendo candidato debería haber dado un paso al costado estas dos personas para no perjudicar a la organización. Ese es un punto de vista personal.

Presidente: Bien. Se da la palabra al concejo municipal, María Angélica.

Concejala Pinedo: También la misma observación, también voy a rechazar a esas dos organizaciones por las mismas razones que expuso Orlando, y expuso Ximena. Eso.

Concejal Ossandón: Yo también me sumo a la misma propuesta porque no sea cosa que, acuérdesse que nos están viendo vía streaming alcalde; yo no tengo nada que ver con esas dos candidatas que van, pero no se vaya a mal interpretar que uno está haciendo favores políticos a candidatos en esta elección municipal que está como en el ojo de todos; están todos mirándonos si cometemos algún error o algo para poder hablar de nosotros en la calle, darles más rumores a la gente. Ya se rumorea en la calle cosas de falsedades absolutas que dice la gente.

Presidente: Señor secretario municipal, cuáles serían esas organizaciones que tienen como Presidenta o Presidente, o Dirigenta candidatas a concejales.

Secretario Municipal: Alcalde, por lo que estoy viendo acá y que señalaron los concejales, estamos hablando de una organización funcional que se llama “Centro Integral, Social, Cultural y Deportivo Guatita de Delantal”, que tiene la Personalidad Jurídica N° 1582 y otra que es un “Comité de Vivienda Por un Nuevo Futuro”, que tiene la Personalidad Jurídica N° 1353.

Presidente: Muy bien, yo comparto la opinión de mis concejales y concejalas. Yo creo que podríamos tener una votación por unanimidad en este aspecto, lo propongo de esa manera. Es decir, serían 144 organizaciones para aprobar, dejando fuera por los argumentos que aquí se han dado, que también los comparto, las que acaba de nombrar el señor secretario municipal, les parece. Hay unanimidad al respecto. Sí. Muy bien, se aprueba por unanimidad entonces, con la salvedad también lo que ha dicho don Manuel Tapia.

ACUERDO N° 50/
OTORGA SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL FONDO 500, DE 2021, A 148 ORGANIZACIONES QUE INDICA:

El Concejo, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” APRUEBA por Unanimidad (votos a favor del Alcalde y los concejales Morales, Ossandón, Pinedo, Suárez, Luna, Flores, Tobar y Urrutia) otorgar una subvención de \$500.000, en el marco del Fondo 500, de 2021, a cada una de las 148 organizaciones comunitarias, según nómina adjunta.

DEJASE CONSTANCIA la abstención de todos los miembros del Concejo Municipal (Alcalde y los concejales Morales, Ossandón, Pinedo, Suárez, Luna, Flores, Tobar y Urrutia) de aprobar la subvención a las siguientes organizaciones:

Centro Integral, Social, Cultural y Deportivo Guatita de Delantal La Cisterna (P.J. 1582)

Comité de Vivienda Por un Nuevo Futuro (P.J. 1353)

Dejase constancia la abstención del concejal Orlando Morales Becerra respecto a la organización: Club de Adulto Mayor Los Grandes del Parrón (P.J. 1212).

Dejase constancia la abstención de la concejala María A. Pinedo Cabrera respecto a la organización: Club de Adulto Mayor Amigos de Cervantes (P.J. 862).

Las siguientes organizaciones son aprobadas para recibir la subvención, pero una vez que sea levantada la observación, según cada caso:

Centro de Madres Doce de Octubre (P.J. 213)

Pendiente Certificado TESMU

Club Deportivo Unión Femenina Renacer (P.J. 1021)

Pendiente Certificado TESMU

Junta de Vecinos Miguel de Cervantes (P.J. 42)

Pendiente Certificado TESMU

C.C., Folclórico, Social y Deportivo The Chili Folk (P.J. 1695)

Vigencia en trámite

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades Municipales que corresponda, procederá a materializar el presente Acuerdo.

Secretario Municipal: Alcalde, se solicita la aprobación para dejar sin efecto el Acuerdo N° 144 y tomar un nuevo Acuerdo respecto a este anticipo de Subvención.

Presidente: Sí. Bueno, esto es algo bien sencillo. El año 2020 se solicitó el Bono de Retiro Docente para los cupos del año 2018, en la solicitud se pidió un aporte por parte del Sostenedor, nosotros, de \$16.500.000, desde la Dirección Jurídica del Ministerio de Educación no fue aprobada, ya que el anticipo que se solicita debe ser de un 100% como anticipo de subvención, como siempre se ha hecho, o un 100% con aporte propio del Sostenedor. No estamos en condiciones de financiar la suma nada más ni nada menos de ciento cincuenta y siete millones y fracción. La alternativa que nos da el Ministerio de Educación es eliminar el Aporte Propio con anticipo y que se pida todo a través del Anticipo de Subvención por el monto que indica el Memorándum N° 281, que fue enviado al Secretario Municipal para que fuera puesto en tabla por \$157.044.493, eso lo tendríamos que pedir la totalidad al MINEDUC. La idea entonces, de este punto es que el concejo apruebe esta Modificación del Acuerdo N° 144 y Decreto N° 3408 del 2020 para que nosotros enviemos la Ficha de Solicitud y Certificado de Acuerdo de Solicitud de Anticipo por el monto total, lo vuelvo a repetir, de \$157.044.493. Hay aprobación por unanimidad. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 51/

DEJA SIN EFECTO ACUERDO 144 DE 2020 Y APRUEBA NUEVO MONTO DE ANTICIPO DE SUBVENCIÓN:

El Concejo, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, APRUEBA por Unanimidad (votos a favor del Alcalde y los concejales Morales, Ossandón, Pinedo, Suárez, Luna, Flores, Tobar y Urrutia) Dejar sin Efecto el Acuerdo N° 144, de fecha 04.08.2020 del Concejo Municipal.

Y, APRUEBA por Unanimidad (votos a favor del Alcalde y los concejales Morales, Ossandón, Pinedo, Suárez, Luna, Flores, Tobar y Urrutia) autorizar al Alcalde para solicitar, de acuerdo a la Ley 20.976, un Anticipo de Subvención por un monto de \$157.044.493, para financiar el retiro de 13 Profesionales de la Educación, de acuerdo a lo señalado en Resolución N° 6696, de 2020, del MINEDUC.

El Depto. de Educación Municipal, en coordinación con las Unidades Municipales, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Secretario Municipal: Alcalde, pasamos al punto h) que es la propuesta que se debe enviar al SERVEL para la realización de la propaganda electoral de los espacios públicos, con respecto a la elección Presidencial, Parlamentaria, Consejeros Regionales año 2021. Como también la eventual segunda votación Presidencial del año 2021.

Presidente: Esto en conformidad con la Ley N° 18.700, esta nómina de espacios públicos para las elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales y también una eventual segunda votación Presidencial del año 2021, para lo que se proponen los siguientes espacios públicos:

Sector Nororiente : Plaza Lo Ovalle
Sector Norponiente : Plaza Famae
Sector Surponiente : Plaza Alberto Hurtado
Sector Suroriente : Plaza Torreblanca

Hay aprobación por unanimidad. Sí, hay aprobación por unanimidad.

ACUERDO N° 52/

APRUEBA PROPUESTA DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL ELECCIONES 2021 QUE INDICA:

El Concejo, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y que dice relación con la Ley N° 18.700, APRUEBA por Unanimidad (votos a favor del Alcalde y los concejales Morales, Ossandón, Pinedo, Suárez, Luna, Flores, Tobar y Urrutia) la siguiente propuesta a presentar al Servicio Electoral (SERVEL) de los espacios públicos para la realización de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021, como también la eventual segunda votación Presidencial 2021:

SECTOR NORORIENTE : PLAZA LO OVALLE
SECTOR NORPONIENTE : PLAZA FAMAЕ
SECTOR SURPONIENTE : PARQUE ALBERTO HURTADO
SECTOR SURORIENTE : PLAZA TORREBLANCA

2.- El Coordinador General comunal de los Procesos Electorales que se realizarán el año 2021, Manuel León Iturrieta, materializará lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Presidente: Señor secretario, pasamos al punto sobre tabla, que es importante aprobarlo hoy día. Que es la aprobación de parte de concejo municipal para la adjudicación de la adquisición de 15.000 cajas de alimentos, que fue hecha una Licitación Pública con el ID 2767-7-LQ21. Se adjudica a la empresa INVERSIONES SAI SpA, RUT 76.172.478-9, por un monto de \$152.206.950, IVA Incluido. Hay aprobación por unanimidad. Sí, se aprueba por unanimidad señor Secretario.

ACUERDO N° 53/

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE PROPUESTA PÚBLICA QUE INDICA:

El Concejo, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, APRUEBA por Unanimidad (votos a favor del Alcalde y los concejales Morales, Ossandón, Pinedo, Suárez, Luna, Flores, Tobar y Urrutia) Adjudicar la Propuesta Pública denominada: “Adquisición de 15.000 Cajas de Alimentos La Cisterna”, ID 2767-7-LQ21, a la empresa INVERSIONES SAI SpA, RUT 76.172.478-9, por un monto de \$152.206.950, IVA Incluido.

La Dirección de Desarrollo Comunitario será la Unidad Técnica del contrato.

La SECPLAC y la Dirección de Asesoría Jurídica materializarán lo dispuesto en el presente Acuerdo, redactando el contrato mediante escritura pública y la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

Presidente: Pasamos a la hora de Incidentes. Tiene la palabra la concejala María Angélica Pinedo.

Concejala Pinedo: Me preocupa un tema que tiene que ver con el Proyecto “Manos a la Obra”, entiendo que ese proyecto ya se terminó, hay una cantidad importante de vecinos que fueron aprobados, y el problema es que necesitamos fecha de entrega porque la gente con el tema de la Pandemia quiere generar algún tipo de ingresos. Entonces, yo le solicitaría que nos pudiera dar la fecha de entrega a la brevedad para poder ir entregando estas platas y la gente pueda empezar hacer sus inversiones y generar su emprendimiento.

La otra duda que tengo es que hay muchos, me lo clarificó ya si la doctora Briones, en el sentido de que hay muchas personas, adultos mayores que están preguntando si les va a vacunar en la casa. Porque son gente de más de 80 años. Gente que ya caminando hacia los 90. Entonces ya me clarificó que se va a repetir el mismo tipo de operativo, se va a vacunar a las personas en la casa. Hay algunas personas que están pendiente con la segunda dosis del Coronavirus, entonces se lo voy a enviar. Eso sería todo presidente, muchas gracias.

Presidente: Gracias María Angélica. Concejala Ximena tiene la palabra.

Concejala Tobar: También breve. Primero, entendiendo de que usted alcalde y la administración ha dado varias instrucciones, y se han ido instalando muchas señaléticas y todo lo necesario para el funcionamiento del municipio en esta Fase I para el resguardo de nuestros funcionarios. A pesar de eso, creo alcalde, que es esencial, o fundamental restringir cada vez más el acceso a nuestro municipio. Sólo en la Oficina de Patentes Comerciales ayer se atendieron casi 40 personas, hoy día unas treinta y tanta. Eso no está ayudando mucho a poder proteger a nuestros funcionarios. Ya sabemos, usted, y todos nosotros que lamentamos profundamente varios funcionarios nuestros y sus familias con contagio. Tenemos una funcionaria que estuvo muy delicada y aun está saliendo adelante día a día, que es nuestra Asistente Social Patricia González, que la verdad es que le mandamos todas nuestras mejores vibras para que ella salga delante de este proceso. Entonces, así como Patentes Comerciales por nombrar una, hay una u otra que hay mucha circulación de gente adentro del municipio, a pesar de las restricciones, y también a pesar de que se tomó la determinación de pedir los permisos que son obligatorios, pero así y todo, hay mucha circulación. Yo creo que ahí hay que tomar más medidas para que eso no pase, para que no se provoque esta circulación en el edificio. Hacer todo lo posible para que todos los trámites, lo mayor posible, yo entiendo que nuestra población, nuestros vecinos y vecinas necesitan realizar trámites urgentes en el municipio, pero generar todas las posibilidades de canales, vía Call Center, vía on line, vía Whatsapp, en lo que podamos colaborarles a ellos vamos a estar súper disponibles, pero también tenemos que proteger a nuestros funcionarios.

Eso por una parte, y no solamente municipales, en el ámbito Educacional ahí me gustaría mucho si está la Directora de Educación; que nos pudiera informar cuál ha sido el procedimiento de los establecimientos, si se está cumpliendo solamente turnos, cuál es la cantidad de gente que está trabajado en los establecimientos. Porque también ha habido focos en dos o tres colegios, donde hay contagios, y también es preocupante saber, en lo personal, cuánto es la carga laboral que se está haciendo ahí, si están haciendo margen de gente por día, o semanales para que no tengamos un grupo

de personas alto en los establecimientos, eso como medida sanitaria. Porque aquí, la verdad es que todos se nos olvidan muchas veces, me refiero a los externos municipales de que también nosotros somos una familia, que también tenemos nuestros funcionarios aquí tienen familia en padre, madre, padre, adulto mayor que ellos también son un foco al tener tanto contacto con nuestros vecinos. Eso por una parte.

Presidente: Que bueno el tema que tocaste. Porque las instrucciones de este alcalde han sido súper claras, con convicción que tenemos que cuidarnos todos, y por supuesto funcionarios y funcionarias municipales; estamos expuesto todo el día al atender a la gente. Dos cosas al respecto; he dado instrucciones para tomar todas las medidas sanitarias que tú has visto, y si es necesaria reforzarlas en algún lugar. Estoy todo el día en contacto con los directores, así que ellos saben perfectamente que la primera prioridad hoy día en este marco pandémico, y con esta segunda ola tan dramática; es el tema sanitario, y cuidar a nuestros funcionarios. Eso ha significado hacer turnos, dividir los equipos, además del tema sanitario, y por supuesto, que hemos tenido en algunos lugares, pero bien puntuales. Sin embargo, es bueno decirlo aquí en el concejo municipal, y volver a retirarles a los directores; enfatizar el tema del cuidado de nuestros funcionarios y funcionarias municipales.

Segundo; por supuesto, no podemos negarle a un vecino o vecina que venga con su permiso, que venga legal la atención municipal, no podemos hacer eso.

Concejala Tobar: Por otra parte, yo quiero felicitar al equipo, a los funcionarios de Permisos de Circulación, encabezado por Carlos Tiznado; todo el equipo que estuvo trabajando en los módulos, y que aun por ahí los he visto, siguen trabajando; por el aumento del 43% para este municipio, que es fundamental para poder seguir cumpliendo con nuestra labor social, para poder seguir apoyando en pandemia a nuestros vecinos y vecinas. Así que felicitar al equipo, es un gran logro, importante logro para nuestro municipio que a pesar de la pandemia tener este porcentaje altísimo de Permisos de Circulación sacados en nuestra comuna.

Y por otra parte, terminar felicitando también, y agradeciendo a los funcionarios de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de Luis Mella, y Miguel Cayupi, el mejoramiento de un espacio, pero que era súper complejo, que es en Argentina con Blas Vial, botadero, un vertedero habitual, donde se logró hacer un pequeño mejoramiento, quedó muy bonito, se puso plantas y se mejoró con un letrero, quedó fantástico. Ha pasado toda la semana, y no hay más basura. O sea, con poco, y con muchas ganas podemos evitar estos microbasurales. Así que muchas gracias alcalde.

Presidente: Gracias Ximena. Tiene la palabra el concejal Ossandón.

Concejal Ossandón: Yo también alcalde, sumarme a las felicitaciones a través suyo a don Carlos Tiznado y todo el equipo de Permisos de Circulación. Porque efectivamente como lo señalaba anteriormente, y llegamos a un 43% de mejora en comparación al año pasado, y en época de Pandemia que teníamos el gran temor de que efectivamente iba a bajar el tema del Permiso de Circulación, a raíz de la contingencia que estábamos viviendo como país. Quiero felicitar a cada uno de los funcionarios que, obviamente, día a día, arduamente estuvieron trabajando en el Permiso de Circulación, y también entendiendo exponiendo su vida porque el COVID es un bicho que no mira donde tú trabajas, sino que solamente ataca.

También quiero felicitar a la señora Marioli, Directora de Aseo y Ornato por todas las facilidades que ha dado a muchos vecinos en el tema de la poda de árboles; tiene un agendamiento en la poda de árboles, donde los vecinos están preocupados más que nada otoño-invierno. Y agradecer también a Luis Mella que ha dado respuesta satisfactoria a los vecinos en las necesidades puntuales.

Así que alcalde, eso no más. Quiero agradecer a cada uno de nuestros funcionarios municipales, que efectivamente día a día están trabajando por mejorar la calidad de vida de cada uno de nuestros vecinos. Muchas gracias alcalde.

Presidente: Gracias concejal Ossandón. Concejal Suárez tiene la palabra.

Concejal Suárez: Sin incidentes alcalde.

Presidente: Concejal Flores tiene la palabra.

Concejal Flores: Gracias presidente. Quiero darles las gracias a los trabajadores que cumplieron con labores en Permisos de Circulación, y quisiera darles las gracias. Las gracias por haber salido en tiempos difíciles, lo que hablaban recién; exponer sus vidas, seguir cumpliendo con su deber, seguir siendo funcionarios públicos, seguir trabajando con mucho corazón por la municipalidad, por tanto, a través suyo, a través del Director, don Carlos Tiznado darles las gracias a cada una de las personas que estuvieron en módulos, que estuvieron haciendo la pega, pero también hay un desafío, un desafío no menor lo vimos todos, cuando el alcalde expuso el número que se había alcanzado.

Y por último alcalde, dentro de esto de la pandemia, consultar el estado de situación de la compra de las tablet que han sido aprobadas para lleguen a nuestros alumnos, en qué está eso, cuándo debiéramos tener alguna noticia ya absolutamente positiva para nuestros chiquillos.

Esa es una consulta que me gustaría me la pudiesen responder por escrito don Santiago.

Y por último, no puedo dejar pasar alcalde, mis colegas no se han referido a eso, por eso no lo puedo dejar pasar, pero al principio del concejo llegó el Informe Final N° 54 de la Contraloría General de la República, en donde viene una serie de temas que no son menores, particularmente en Educación, una Auditoría a nuestros establecimientos educacionales, y hay algunos que no cumplen con la normativa, hay inobservancia en el sentido de apertura de cuenta, ausencia de señaléticas en las vías de acceso, incumplimiento en las puertas y en las escaleras, extintores sin carga. Lo traigo a colación principalmente porque yo doy fe que la municipalidad, sobre todo este concejo municipal, de manera permanente ha estado aprobado recursos para el mejoramiento de nuestros establecimientos educacionales, por lo tanto, sé que hay un tiempo para responderle a la Contraloría, yo creo que eso va hacer, hay 60 días, pero hago el llamado, hago el llamado a esta administración a que se responda a la brevedad. Eso es presidente y darles las gracias.

Presidente: Ya les he dado instrucciones a la Directora de Educación y a los Directores de los colegios que, hay responsabilidades ahí, para hacer esas observaciones, mejorarlas, no son temas mayores, pero sí son temas importantes que tiene que estar el colegio 100% en condiciones, eventualmente cuando se inicien las clases presenciales, eso es lo fundamental. Muy bien, concejal Luna tiene la palabra.

Concejal Luna: Quiero hacer una reflexión con respecto a lo que estamos viviendo aquí en la pandemia estamos en un proceso muy crítico. Nosotros como municipalidad, obvio que tenemos que atender todas las demandas de las personas, pero hacerles un llamado, a las personas que traten de venir lo menos posible a la municipalidad, ojalá todos los requerimientos, las consultas las hagan vía telefónica, vía Whatsapp. Porque lo que decía la concejala Ximena Tobar, tiene toda la razón. O sea, tenemos que evitar las aglomeraciones. Obvio que los vamos ayudar, obvio que los vamos atender, es nuestra labor como municipalidad, es nuestra labor como todo grupo humano que trabaja en la municipalidad, pero hay que evitar las aglomeraciones, tratemos de quedarnos en las casas. Hay que cuidar a nuestros funcionarios municipales, y yo me saco el sombrero por nuestros funcionarios municipales, por los funcionarios de Salud que están dando una batalla contra el COVID y ahora partieron la campaña de la influenza.

Así que una reflexión, estamos en un momento de la pandemia donde hay muchos contagios, ha habido muchas muertes; así que cuidémonos entre todos. Eso alcalde.

Presidente: Gracias Marcelo. Concejal Urrutia tiene la palabra.

Concejal Urrutia: Gracias alcalde. Hay una serie de talleres que hoy día han quedado en evidencia sobre su mal funcionamiento, y la compleja relación que hay en los barrios entre los vecinos y éstos. La verdad que nadie quisiera prohibir el trabajo, menos en estos tiempos, pero siempre y cuando cumplan las normas mínimas del buen vivir.

Entonces hay una serie de talleres que me gustaría que se pudiera fiscalizar. El primero de ellos está ubicado en Ignacio Echeverría N° 8272, es una casa, se ve a mitad de cuadra, está entre Uruguay y Paraguay, es una mueblería. Hacen muebles de cocina; hay un taller que está al fondo de la casa. La verdad que se duda que tenga patente, donde hay ruidos molestos en todo horario, inclusive día domingo.

Presidente: Tomó nota la Directora de Seguridad Pública e Inspección.

Concejal Urrutia: Lo mismo pasa en María Vial N° 8201 y tienen una dirección a unas pocas casas más allá en María Vial N° 8231, esto es entre Uruguay y Paraguay donde hay ruidos molestos, un uso indiscriminado de la platabanda para estacionar vehículos, gases tóxicos, pintado de vehículos en horario nocturno. Vecino adulto mayor y vecino con discapacidad están siendo perjudicados, vulnerados en sus derechos, en su salud física, mental, en su tranquilidad.

Hay una vecina ahí que usaba oxígeno, y se ha visto bastante perjudicada por la emanación de gases tóxicos. Esta es una vulcanización que está en María Vial N° 8201 y 8231.

Hay un tercer taller que dejó de funcionar en Ignacio Echeverría N° 8236, también entre Uruguay y Paraguay, que tenía un Decreto de Clausura, en agosto del año pasado sacó una patente municipal provisoria, pero aquí más que nada es para la Dirección de Obras porque esta tornería dejó de funcionar, pero su dueña hizo un compromiso con la exdirectora de la Dirección de Obras, de solucionar todo lo que era el deslinde con los vecinos que daban hacia calle Victoria, y la verdad que eso nunca se cumplió. Viene el invierno y los vecinos están preocupados porque hay mucho problema en los deslindes con los vecinos. Y otro taller ubicado en Alejandro Vial N° 8724 esquina de Bolivia, donde hay acopio de material. También ruidos molestos, está sin patente este taller. Y bueno, esto también ha acarreado roedores a los vecinos. Y un último taller en calle Locarno N° 0279, donde también fue fiscalizado, pero la verdad que siguen trabajando a puertas cerradas. Es un taller mecánico, donde lo más perjudicial para los vecinos son los malos olores y los roedores.

Otro tema alcalde, tiene que ver con los vecinos del Pasaje La Guitarrera, ya que hay un domicilio en Goycolea N° 01129 esquina La Guitarrera que construyeron un portón hacia el pasaje: lo que ha ocasionado la intranquilidad de los vecinos, ya que circulan muchos vehículos y motos a alta velocidad. Llegando gente ajena al sector, también en la esquina se produce consumo de alcohol en la calle, y también están dificultando la entrada de los vecinos al pasaje. Hay vehículos mal estacionados, entonces aquí lo que solicitan los vecinos es la fiscalización de la Dirección de Obras para la construcción de este portón que da al pasaje. Acá también se da el tema que en esa misma dirección, hay un punto que ha hablado muchas veces la concejala Pinedo, que aquí está el problema del arriendo; la verdad que en un segundo piso hay exceso de familias arrendando, y ese ha sido el gran problema. También alcalde, hay una solicitud de los vecinos que son de alrededor de la Unidad Vecinal N° 15, que es La Blanca, Santa Teresa con San Luis y los vecinos piden, ahora que el municipio puede pavimentar tramos cortos, hay un tramo de tierra de unos pocos metros, si se puede ahí ir a pavimentar. Porque la verdad que ahí siempre se produce algo perenne que es al apozamiento de agua. Entonces, si la administración pudiera ir a pavimentar ese trozo de tierra que está justo afuera de la sede vecinal. También los comerciantes del paradero 18, esto es en José Ureta, entre Gran Avenida y Esmeralda hay una construcción de un edificio. Los vecinos comerciantes tienen la inquietud porque desde un tiempo a esta parte, a la hora que salen los trabajadores comienza un consumo muy alto de alcohol, relacionado con los trabajadores que salen de esta construcción, y eso ha molestado mucho a los comerciantes del barrio que son comerciantes antiguos, donde se han ocasionado problemáticas, desorden, y consumo de alcohol en la calle.

Y por último alcalde, hay algo que se escapó con respecto a la Ordenanza de Ferias Libres, ojalá se pudiera ir trabajando algo con respecto a los residuos orgánicos. Porque una vez que se termina la feria, la verdad es que el exceso de verduras, frutas que hay en las calles es mucho. Entonces, ojalá que pudiéramos ir trabajando en torno a algo más ecológico, que ese residuo orgánico se pudiera trabajar de alguna forma. Eso yo creo que nos faltó también aportar a esta Ordenanza que, por supuesto, la felicito. Eso alcalde, muchas gracias.

Presidente: Gracias a usted concejal. Cada director tomó nota de lo planteado por usted concejal Urrutia. Finalmente tiene la palabra el concejal Orlando Morales.

Concejal Morales: Gracias alcalde. Quiero decir que por fin mi anhelo de hace bastantes años se cumplió, el pago del Permiso de Circulación se hizo más por internet que presencial. Pasó el tiempo, pero se logró lo planteado el año 2009, así que lo dejo como una gran enseñanza y aprendizaje para todos. Las tecnologías llegaron para quedarse, así que hay que avanzar, como educamos a todos en el beneficio de una mejor gestión, y obviamente, que hoy día, a través suyo alcalde, se demostró que se hizo bien el trabajo, y los insumos son bastante superiores, incluso a lo pensado en algún momento. Bueno, yo primero quiero volver a repetir un poco mi alocución anterior, de hace un rato, salió el informe de la revista Forbes, el 1% de los chilenos más ricos, incrementaron su riqueza en un 70% en el último año, imagínense lo que significa eso, un 70% su riqueza en el último año, en el año de la Pandemia. El titular es "En Chile en Pandemia los súper ricos aumentan sus fortunas en un 70%", qué quiero decir con esto, que nosotros tampoco nos debemos dejar engañar de andar persiguiendo a nuestro comercio, yo creo que cada día se ha hecho mejor el trabajo con los pequeños comerciantes, pero aquí el concejal Urrutia acaba de leer varias indicaciones sobre talleres que funcionan, que hacen lo que quieren, yo tengo acá en Américo Vespucio con Cobija, hay una venta de piso flotante que ha demolido la vereda, Ximena alababa un espacio verde, acá tienen destruido un espacio verde. Da posibilidades para que los travestis se cambien de ropa. Entonces, me gustaría que se me entregara el informe de por qué funciona esa empresa de lunes a sábados, que, además, donde está pintado que está Prohibido Estacionar, todos los días hay camiones que hacen descarga. Hay un joven con un Yale que se mueve cuadra en cuadra, y todavía no recibo un informe en detalle de algo tan sentido de los vecinos de la población Otto Wildner, quiero pedir eso por un lado. Por otro, solicitar que la Cámara Chilena de la Construcción llegó a un acuerdo para el funcionamiento de las obras, pero para funcionar, las obras deben estar inscritas en una web. Se lo voy a enviar al secretario municipal, y se la voy a enviar al Director de Obras. Y me gustaría que Inspección fiscalizara las obras que se están desarrollando en la comuna, cuántas realmente están inscritas en este acuerdo. Es un acuerdo que salió en televisión que estaba en la página del Ministerio Interior.

Director (s) de Obras: Concejal, lo estamos haciendo, estamos en coordinación con Sandra Dávila.

Concejal Morales: Pero yo se lo voy a enviar para que la información sea oficial. Por otro lado alcalde, me comuniqué con una Asesora directa de la Subsecretaria de la Prevención del Delito porque acá la Directora de Seguridad dijo que la entrevista no era válida, y me dice "toda botillería que tenga patente solo de alcohol no puede funcionar, pero si ella vende agua, abarrotes, y además tiene otros productos que no sean de alcohol, si podría funcionar", ¿me explico? En el caso que la Subsecretaria efectivamente plantea, solo no pueden funcionar las patentes que sólo venden alcohol. O sea, ahí queda la claridad de lo ambiguo que ha sido este proceso frente a nuestros pequeños locatarios, por ende, yo mientras no salga una aclaración puntual, concreta, precisa, en detalle del Ministerio del Interior, a través del Ministro, de la Subsecretaria de la Prevención del Delito, frente a esta ambigüedad alcalde, yo plantearía que la Inspección nuestra se dedicara, por ejemplo, a las obras, a los talleres que plantea nuestro colega Urrutia. A los talleres que están funcionando como el que le planteo yo en Américo Vespucio. No doy el nombre de ella, pero usted estuvo en la misma reunión que yo con ellos, y dijo que nos comunicáramos, le puedo copiar después los Whatsapp. Y finalmente me quiero centrarme en la ayuda de nuestros vecinos y vecinas, generando primero un aplauso a todos nuestros dirigentes vecinales de distinta índole, distintas categorías, sin tampoco tener una diferencia en lo político, hemos tenido tremendos dirigentes en los terrenos, ayudando en la Pandemia, coordinando ayuda, en preocupándose de adultos mayores, y eso ha servido en beneficio de todos. Entonces, creo que lo del Fondo 500, o el Fondo de Seguridad, el Manos a la Obra son una señal de un canal de comunicación y de administración que escucha lo que está en la calle. Somos hoy día un municipio que está trabajando con el vecino de la calle, el vecino que lo necesita. Usted mismo lo planteó, la cantidad de cajas de alimentos, más de 64.000 entregadas. Hoy día el concejo en pleno acaba de aprobar un tremendo aporte nuevo de alimentos, vales de gas para nuestros

vecinos. Creo que la consigna que dijo mi colega Marcelo Luna es esencial; tratar de salir lo menos posible, sobre todos los que viven con adultos mayores, los que viven con niños. Los niños son asintomáticos en su gran mayoría, por ende, debemos tratar de cuidarnos. Tratar de que el municipio sea lo mayor posible de una manera digital, que ojalá podamos avanzar en los espacios que hoy día no hemos podido, y en ese sentido alcalde, quiero felicitar lo de la aprobación, el trabajo que se está haciendo desde la mirada, desde la gestión municipal, y tengo una carta de vecinos del paradero 18, cercano a la Villa Los Troncos principalmente que dice lo siguiente, la voy a leer porque fue un compromiso con ellos antes que entráramos en cuarentena, en una conversación en este mismo lugar, en una pequeña plaza. Ayer recordábamos al gran Oscar Encalada, que lleva el nombre de la calle donde tuve el honor de nacer, entonces un gran bombero. Aquí es una carta que va dirigida a usted alcalde.

Santiago Rebolledo Pizarro, Honorable Concejo Municipal, I. Municipalidad de La Cisterna.

Junto con saludarlos, envío la presente carta en representación de los vecinos colindantes a la cuadra correspondiente al Pasaje Pargua, calle Dalcahue, Locarno y Pasaje Huite, en su totalidad son unos 29 domicilios, que de manera unánime hemos decidido enviar la siguiente solicitud: Requerimos por favor poder otorgar el nombre a la plaza ubicada en Locarno, entre Dalcahue, Huite, designándola como plaza Bombero Luis Mellado Valenzuela, en homenaje póstumo a un querido y respetado vecino que hace muy poco tiempo falleció, dejando un desazón enorme en toda nuestra comunidad.

Un hombre fiel a sus principios de servicio, y por sobre todo, intachable en su conducta. Admirado por nuestros jóvenes y también por los adultos en su trabajo como voluntario de Bomberos y Capitán de la misma institución. Se adjuntan firmas de los vecinos de la plaza señalada, cabe destacar, que de todos los hogares, demostraron pleno apoyo a la iniciativa, juntando así más de 45 registros de firmas.

Con expectativas, confiamos que nuestra petición pueda ser aprobada. Con cordialidad nos despedimos y esperamos su respuesta.

Yo le voy hacer llegar la carta alcalde con todas las firmas. Creo que esta es una pequeña plaza que está muy bien mantenida. Los vecinos son muy organizados a su alrededor y creo que es un homenaje a los líderes del territorio. Muchas veces se les coloca nombres bombásticos a los territorios y no se valora a los héroes que tenemos en los barrios. Usted siempre ha sido fiel reflejo de generar apoyo y respaldo a dirigentes que han tenido una gran trayectoria, y han sido representantes de sus barrios. Así que se lo voy hacer llegar alcalde para que usted después me cuente como nos va. Así que solamente eso. Cuidémonos y a seguir trabajando por nuestra comunidad, gracias alcalde.

Presidente: Gracias concejal Morales. Son 18:45 horas, vamos a dar término al concejo municipal ordinario del día de hoy. Un saludo cariñoso a todos ustedes y a sus familias. A cuidarse mucho.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL